



GOBIERNO REGIONAL PUNO

O.T.T

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 880-2019-GR-GR PUNO  
03 OCT 2019  
PUNO,.....

EL GOBERNADOR REGIONAL (e) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2019-GR-GR PUNO de 21 de enero de 2019, se resuelve delegar facultades a los funcionarios del Gobierno Regional Puno, entre ellos al Sr. Dione Pacoticona Mamani, en esa época, Gerente General Regional del Gobierno Regional Puno;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 868-2019-GR-GR PUNO de 01 de octubre de 2019, se resuelve dar por concluida la designación de Don Dione Pacoticona Mamani, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional, designando en su reemplazo a Don Dante Coasaca Nuñez;

Que, es necesario modificar la Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2019-GR-GR PUNO de 21 de enero de 2019, estableciendo la delegación de facultades a favor del Gerente General Regional del Gobierno Regional Puno;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 064-2019-GR-GR PUNO DE 21 DE ENERO DE 2019, DEJANDO SIN EFECTO EL EXTREMO QUE RESUELVE DELEGAR FACULTADES AL SR. DIONE PACOTICONA MAMANI, COMO GERENTE GENERAL REGIONAL, INCORPORANDO EN SU REEMPLAZO LA APROBACIÓN DE DELEGACIÓN DE FACULTADES A FAVOR DEL GERENTE GENERAL REGIONAL, CON EL SIGUIENTE TENOR:

**GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO:**

1. Emitir Resoluciones Gerenciales Generales Regionales en asuntos administrativos o técnicos de carácter particular inherentes a su competencia.
2. Aprobar directivas e instructivos para el mejor cumplimiento de las funciones de supervisión, monitoreo y coordinación de la ejecución de actividades y/o proyectos.
3. Aprobar los Manuales de Procedimientos elaborados por las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales.
4. Resolver en segunda y última instancia administrativa, los recursos administrativos interpuestos en contra de las resoluciones expedidas por las Gerencias Regionales y la Oficina Regional de Administración.
5. Constituir comisiones y/o equipos de trabajo para optimizar las funciones propias de la Gerencia General Regional.
6. Conformar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional, conforme a Ley, designando a sus integrantes.
7. Expedir resoluciones de amonestación escrita y de suspensión sin goce de remuneraciones a los Gerentes Regionales y Jefes de Oficinas Regionales.
8. Aprobar los Cuadros Nominativos de Personal de la sede regional.
9. Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal de la sede regional y aldeas infantiles.
10. Disponer y/o autorizar acciones de desplazamiento de personal entre unidades ejecutoras y/o unidades operativas del pliego presupuestal del Gobierno Regional Puno, específicamente transferencias, reasignaciones, destacados y permutas.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 860 -2019-GR-GR PUNO  
03 OCT 2019  
PUNO,.....

11. Emitir actos administrativos de reconocimiento, calificación y declaración de los derechos pensionarios obtenidos al amparo del Decreto Ley N° 20530 y sus normas modificatorias y complementarias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 27719.
12. Aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión pública y expedientes de liquidación de obras.
13. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones.
14. Aprobar, mediante documento escrito, los expedientes de contratación, las bases administrativas de los procedimientos de selección para contratación de bienes, servicios consultorías y obras, convocadas a través de licitaciones públicas, concursos públicos y otras formas de proceso, convocadas bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, vigentes a la fecha.
15. Disponer la conformación de comités de selección encargados de la conducción y desarrollo de los procedimientos para la adquisición de bienes, servicios, consultorías y obras en las licitaciones públicas, concursos públicos, o para otro tipo de procedimiento de selección, según las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado.
16. Aprobar propuestas de postores que excedan el valor referencial y/o valor estimado, con arreglo a la normativa de contrataciones del Estado.
17. Suscribir los contratos, y de corresponder, las adendas, provenientes de diferentes procedimientos de selección de bienes, servicios consultorías y obras.
18. Emitir los actos administrativos y de administración para la aprobación de adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo y demás actos concernientes y relacionados a los procedimientos de selección.
19. Evaluar semestralmente, la ejecución del Plan Anual de Contrataciones.
20. La Gerencia General Regional queda facultada para conocer y resolver sobre los expedientes de contratación y procesos de selección, convocados bajo el ámbito de la de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y sus modificatorias; quedando además facultado para emitir y/o suscribir los actos que correspondan para su tramitación o conclusión: adendas, ampliaciones de plazo, aprobación de adicionales, reducciones, ampliaciones presupuestales, entre otros.

El Gerente General Regional está obligado a dar cuenta al Gobernador Regional, sobre las resoluciones y los documentos expedidos en armonía con la presente delegación.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Póngase la presente resolución en conocimiento de las dependencias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

